



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe Legal N° 023-2025-UNIA-OAJ de fecha 27 de enero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 203*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, que resolvió **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 174-2024-CF-FICA-UNIA de fecha 27 de diciembre del 2024, en consecuencia, **APROBAR** el Nombramiento Automático en cumplimiento de la Ley N° 32171 Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; de los docentes de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial; asimismo, **RESERVAR** el derecho de ocupar una plaza vacante a los doce (12) docentes que no cuentan con Código AIRHSP conforme se detalla en las siguientes tablas:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS BASICAS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLAZA AIRHSP	CATEGORIA	APTO
01	ARTURO ATAPOMA QUIROZ	41989870	NUEVA PLAZA	AXDE	X
02	LIZ KARENINA NAVARRO FUENTES	00127610	NUEVA PLAZA	AXDE	X
03	CARLOS MARIANO ALVEZ VALLES	43117390	NUEVA PLAZA	ASTC	X
04	MARCO ANTONIO DIAZ APAC	00015698	NUEVA PLAZA	ASTC	X
05	NESTOR ARTURO GUTIERREZ ISIDRO	10398057	NUEVA PLAZA	AXDE	X
06	FRANCISO EDUARDO RENGIFO SILVA	41541069	NUEVA PLAZA	AXDE	X
07	DARWIN GORKY GABANCHO OSORES	40719733	NUEVA PLAZA	AXDE	X

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLAZA AIRHSP	CATEGORIA	APTO
01	ROSA EVA ARENALES LOPEZ DE URARACA	00086991	NUEVA PLAZA	AXDE	X
02	RAUL TELLO SUAREZ	22435362	NUEVA PLAZA	AXDE	X
03	JOEL ESTEBAN ODICIO GUEVARA	45229065	NUEVA PLAZA	ASTC	X
04	EDWIN MIRANDA RUIZ	00104988	NUEVA PLAZA	ASTC	X



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2025-UNIA-CU

			PLAZA		
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLAZA AIRHSP	CATEGORIA	APTO
01	WALTER ENRIQUE PANDURO CALDERON	23002132	NUEVA PLAZA	ASTC	X

Que, mediante Carta N° 01-2025-UNIA de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por la Ing. Rosa Eva Arenales Lopez de Urraca, solicita aclaración de la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025 respecto al numeral tercero de dicha resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-UNIA-OAJ de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a aclarar la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025 e integrar la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU en el extremo de que los 12 docentes de Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales tienen la condición de reservados hasta que se gestione las plazas con AIRHSP;

Que, la Ley N° 32171 en su artículo 3° numeral 3.1 establece "El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria"; en ese sentido, cuando la ley refiere en su "**defecto**" se debe entender, en caso de no nombrarse, se reservará el derecho hasta que se genere dicha plaza. Los profesores que no alcanzaron una plaza se le reservará hasta que las autoridades competentes gestionen la plaza y su AIRHSP, para proceder a nombrar en seguida;

Que, se aclara en la presente resolución que la palabra "**reserva**" no tiene término, la Ley N° 32171 no establece un plazo o término, solamente refiere que tendrá duración hasta que la Universidad consiga generar una plaza en el MEF; es decir, la duración dependerá de la obtención de la plaza con AIRHSP. En tanto los docentes que no han alcanzado una plaza con AIRHSP, su condición es de docente con plaza reservada; la ley no le otorga ninguna prerrogativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2025, continuada el 03 de marzo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; ACLARAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025 conforme al párrafo quinto y sexto de los considerandos de la presente resolución, respecto a la reserva del derecho de ocupar una plaza vacante de los doce (12) docentes que no cuentan con Código AIRHSP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACLARAR la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025 conforme al párrafo quinto y sexto de los considerandos de la presente resolución, respecto a la reserva del derecho de ocupar una plaza vacante de los doce (12) docentes que no cuentan con Código AIRHSP.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo